

PORMEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.

EL ALCAIDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones canstitucianales y legales, en especial los previstas par el art. 315 de la Constitución Política, las Leyes 489 de 1998, 136 de 1994, 1551 de 2012 y 1755 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 modificó el artículo 91 de la ley 136 de 1994; funcianes: Los alcaldes ejercerán las funcianes que les asigno lo Constitución, lo ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de lo República o gobernador respectivo. Además de las funcianes anteriores los alcaldes tendrán las siguientes (...) literal "gl Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como catinanciación de proyectas provenientes de las entidades nocionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursas aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadano provenientes de las fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstas por el régimen presupuesta!"

Que el artículo naveno del ocuerdo 043 del 26 de noviembre de 2019 "Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipia de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020" menciano que "Los recursas de cafinonciación, las provenientes de la celebración de convenios, los recursas asignadas medionte resolución pora cofinanciar el Plan de Alimentación Escolar, las donaciones, los premios y estímulos atorgados a las dependencias de la administración municipal, deberán incarporarse por decreto del Alcalde como recursos de capital, previa firma del convenio y/o certificación del Tesorero Generol o quien haga sus veces del ingresa de las recursos"

Que se suscribió convenio interadministrativo Na 158519 entre la Gobernación de Nariño y el Municipio de Pasto, can el objeto de aunar esfuerzos técnicos, odministrativos y financieros para el cumplimiento de la sentencia T-269 de 2015, en lo cancemiente a la ejecución del Plan Integral de Gestión del Riesgo de Desastres – Volcán Galeras, en el proceso de manejo de desostres.

Que mediante Decreto No 0199 del 05-07-2019 se încorporó al presupuesto de la vigencia 2019 recursos por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$700.000.000,00) los cuales fueron asignados como parte del aporte del convenio.

Que durante la vigencia 2019 el Municipio de Posto no ejecuta los recursos girados por la Gobernación de Nariño, par lo tanto, se deben incorporar al presupuesto de la presente vigencia el valar de \$700.000.000.

Que se hace necesarió incorporar los recursos asignados como cafinanciación por la Gobernación de Nariña en el presupuesto del Municipio de Pasto

Que, en virtud de lo anterior, el Alcaide Municipal

DECRETA:





ALCALDIA DE PASTO OECRETO Nº <u>Ω Ω Ω 1 =</u> DE 2020

PORMEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesta General de Rentas e Ingresas y de Gastas e Inversiones del Municipio de Pasto paro lo vigencia fiscal 2020, lo suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000,00). De ocuerdo can el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL ADICION
ı	TOTAL INGRESOS	700.000.000,00
12	INGRESOS FONDOS	700.000.000,00
1208	FONDO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	700,000,000,00
120802	Recursos De Capital Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres	700.000.000,00
12080204	Recursos de Cofinanciación	700.000.000,00
1208020401	Recursos de Cofinanciación Departamentol	700,000,000,00
120802040101	Cofinanciación Gobernación de Noriño – Sentencia T-269 Gestión del Riesgo v.o.	700.000.000,00

Y para el gasto de acuerdo al siguiente defolle:

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL ADICION
2	GASTOS DEL MUNICIPIO	700.000.000,00
23	GASTOS DE INVERSION	700.000.000,00
2317	Recursos de Vigencias anteriores	700.000.000.0
231709	SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	700.000.000,00
23170901	GESTION INTEGRAL DEL RIESGO	700.000.000,00
2317090101	Gestión integral del riesgo de desastres	700.000.000,00
231709010101	Fortalecimiento de la gestión Integral del riesgo	700.000,000,00
23170901010159	Cofinanciación Departamental	700,000,000,00
2317090101015901	Canstrucción e Interventoria del centro integral de Gestión del Riesgo	700.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaria de Hacienda Municipal a través de la oficino de Presupuesto realizar los comprobantes necesarias para la incorporación de los recursos adicionados.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Tesorería Municipal realizar las modificaciones al PAC.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreta rige a partir de la fecho de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Doda en San Juan de Pasto, a los

ERMAN CHAMORRO DE LA ROSA

ALCALDE DE PASTO

Aproba: Chishmis CHBALLOS MELBOELGADO Jete Oricina J Aproba: FANNIY PAT O JECA Sperreform de Macienda Ravisa: CARMILN ELIS A ENAL Jete Oricina de Masuauesia Biolinica MCCIEL CITAMORRO Prolesional Universitario Presci